RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2026, DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO TÉCNICO, GESTIÓN Y CONSULTORÍA DE LA COMUNIDAD KONTZILIA (EXPTE. Nº 32/2026-IAF).

Visto y examinado el expediente de contratación de servicios, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO TÉCNICO, GESTIÓN Y CONSULTORÍA DE LA COMUNIDAD KONTZILIA (EXPTE. Nº 32/2026-IAF), en el que constan las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse la ejecución del contrato, el certificado de existencia de crédito y la fiscalización de la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas, así como el informe jurídico sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la ejecución de la prestación, y en virtud de lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP), conforme a las competencias que me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en el el artículo 8.2 del Decreto 320/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación relativo al SERVICIO TÉCNICO, GESTIÓN Y CONSULTORÍA DE LA COMUNIDAD KONTZILIA (EXPTE. Nº 32/2026-IAF).

SEGUNDO: Aprobar el gasto a que asciende la contratación:

PRESUPUESTO SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
140.495,86 €	29.504,14 €	170.000,00 €

TERCERO: Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Cláusulas Específicas del contrato, las Condiciones Generales y los Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO: Procédase a la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a efectos por el procedimiento abierto de conformidad con lo prescrito los artículos 156, 157, 158 de la LCSP y demás preceptos que le sean de aplicación de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.

En Vitoria-Gasteiz, en la fecha de la firma electrónica.

MIREN KARMELE ARIAS MARTINEZ - 30565272C

Firmado digitalmente por MIREN KARMELE ARIAS MARTINEZ - 30565272C
Fecha: 2026.10.15 13:47:46 +02'00'

Miren Karmele Arias Martínez
DIRECTORA DE SERVICIOS